

Santa Fe, 16 de abril de 2014

VISTO el Expte. CD N° 031/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada corresponde a la alumna **María Florencia MILLAA**, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional, quien ha solicitado se le prorrogue el vencimiento de varias asignaturas.

Que dicha solicitud se encuadra en lo establecido en el punto 7.1.2 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudio).

Que se trata de una alumna que ha finalizado el cursado de la misma, incorporada al Plan Volver a la Universidad, Resolución 667/10.

Que la misma manifiesta interés de rendir dichas asignaturas en el próximo llamado a exámenes.

Que analizada la situación académica de la dicha alumna y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de las asignaturas a la fecha vencidas **Sistemas de Gestión I, Sistemas de Gestión II e Inteligencia Artificial**, hasta el 31 de marzo de 2015, a la alumna **María Florencia MILLAA**, DNI N° 28.158.311, LU N° 13536, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 155

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. RAÚL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión

